

AG/RES. 774 (XV-O/85)

SITUACION JURIDICA DE LOS ASILADOS, REFUGIADOS
Y PERSONAS DESPLAZADAS EN EL CONTINENTE AMERICANO

(Resolución aprobada en la tercera sesión plenaria,
celebrada el 9 de diciembre de 1985)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que varios Estados Miembros de la OEA han reconocido la protección internacional que ofrecen a los refugiados la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo de 1967 y han aplicado las prácticas de asilo justas y generosas que se derivan de los instrumentos regionales sobre la materia;

Que si bien se ha estabilizado el número de refugiados en la región americana, aún preocupa la magnitud y complejidad de los problemas que afectan a aquellas personas que en años anteriores han huido de sus países a causa de conflictos armados y disturbios internos;

Que en noviembre de 1984 se celebró en la ciudad de Cartagena el Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central México y Panamá, auspiciado por el Gobierno de la República de Colombia y copatrocinado por la Universidad de Cartagena de Indias, el Centro Regional de estudios del Tercer Mundo y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR);

Que en dicho Coloquio se adoptó la declaración de Cartagena sobre los Refugiados, cuyas conclusiones contienen recomendaciones consustanciales con las normas básicas sobre refugiados expuestas en distintos instrumentos internacionales y pueden contribuir al logro de las medidas de seguridad y protección adecuadas para esta categoría de personas en la región americana;

Que, por otra parte, debe destacarse la positiva labor que viene realizando el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados junto con las autoridades de los países que ofrecen asilo y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que brindan su cooperación en esta tarea humanitaria; y

Que en igual sentido deben apreciarse los trabajos realizados por la Secretaría General de la OEA y la Oficina del ACNUR en el contexto del Programa de Cooperación que ambas entidades establecieron en 1982,

RESUELVE:

1. Manifestar su confianza en que los Estados de la región seguirán cooperando en beneficio de una acción internacional eficaz en favor de los refugiados.
2. Invitar a los Estados Miembros a buscar condiciones y mecanismos que permitan la repatriación voluntaria de los refugiados del Continente como solución definitiva a la penosa situación que los aflige.

3. Subrayar la importancia de la declaración de Cartagena sobre los Refugiados y recomendar a los Estados Miembros que apliquen dicha declaración en el tratamiento de los refugiados que se encuentren en su territorio.
4. Tomar nota con satisfacción de la marcha de los trabajos del Programa ACNUR/OEA y agradecer a la Secretaría General su colaboración en estos trabajos.